



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PALMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para Administrar el Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. Documento de designación que se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)**.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000020002-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **82**, de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017065160, en fecha 11 de agosto de 2017. Cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en: 1.- Todo lo relacionado con la compraventa, arrendamiento y permuta de maquinarias, vehículos automotores, herramientas y equipos adicionales o complementarios relacionados con la rama automotriz o de maquinaria pesada. 2.- Servicio, mantenimiento y reparación, incluyendo pintura, hojalatería y electricidad automotriz de toda clase de vehículos maquinarias, maquinaria pesada y equipos complementarios y adicionales; fabricación de refacciones y herramientas relacionadas con estas ramas.

II.2 El **C. Alejandro Enrique Alvarez Palma**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública Número **82**, de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAAI70731TBA**.
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000142131**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 40, número 466 por 35 y 39, Colonia Jesús Carranza, Código Postal 97109, en la ciudad de Mérida, Yucatán. Teléfono [REDACTED] correo electrónico recepcion@alseautomotriz.com

II. Declaran **"LAS PARTES"** que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$586,206.89 (Son: Quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$93,793.10 (Son: Noventa y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$680,000.00 (Son: Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$1,465,517.24 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$234,482.75 (Son: Dosecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,700,000.00 (Son: Un millón setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 (veinte) días naturales posteriores** a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

"El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de pago "Por definir".

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato, y en los domicilios y plazos establecidos en el segundo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito firmado por **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal en el cual manifieste que los daños que pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufrará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Documento que se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**.

En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, a los vehículos institucionales se les requiere restaurar los sistemas que se encuentren averiados y que afectan su funcionamiento para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

impone como requisito de contratación en este evento: **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Lo anterior, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en el presente contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos resultará en la no aprobación.

Las visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

*"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:
IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"*

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

SIXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada del **01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número II (once)**.

Tiempo mínimo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** con el que se obliga a responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación ofrecidas por los participantes deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
AJUSTE DE MOTOR, CAMBIO DE MOTOR Y CAMBIO DE ½ MOTOR.	3 DÍAS	20 DÍAS	1 AÑO	40,000	10 DÍAS
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1 DÍA	5 DÍAS	120 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE EMBRAGUE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	25,000	2 DÍAS
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA	2 DÍA	15 DÍAS	1 AÑO	40,000	8 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL SIST. DE	1 DÍA	5 DÍAS	1 AÑO	40,000	3 DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
TRANSMISIÓN					
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1 DÍA	2 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA DE FRENOS Y RUEDAS	1 DÍA	3 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍA	5 DÍAS	180 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS

"EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien este designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición del servicio objeto de este contrato cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original (garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede (Tiempo Máximo de Reposición del Servicio en Garantía), contados a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a el Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el requerimiento, que por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, no fueren prestados conforme al requerimiento señalado; las deducciones se aplicarán en un monto igual al 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, en caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado en forma deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El pago de los servicios (mano de obra y refacciones incluidas) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** de cada uno de los conceptos solicitados (cilindraje) **en el Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado y/o la aplicación de la garantía de los servicios, del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en el **diagnóstico del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de diagnóstico que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio y hasta por 10 (diez) días.
- b) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reparación (terminación y entrega) del mantenimiento**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

correctivo del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reparación que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y hasta por 10 (diez) días.

- c) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reposición del servicio del mantenimiento correctivo en garantía** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reposición del servicio en garantía que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y hasta por 10 (diez) días.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 y entregará copia simple de la misma, 10 (diez) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" presentará escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones donde se prestará el servicio conforme al **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) **"EL INSTITUTO"** supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.
- q) En caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, o bien, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no apruebe la evaluación de la visita
- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato.
- s) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho **"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato. En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000020002-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, concepto, vehículos de gasolina y de diésel, cilindros, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimos y máximos.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico y términos y condiciones

Anexo Número 4 (cuatro): Plantilla vehicular

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de visitas

Anexo Número 6 (seis): Orden de servicio.

Anexo Número 7 (siete): Escrito firmado por "EL PROVEEDOR" o su representante legal en el cual manifieste que los daños que pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"

Anexo Número 8 (ocho): Escrito que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

Anexo Número 10 (diez): Escrito firmado por el representante legal que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de Ingeniería en los vehículos sin autorización previa.

Anexo Número 11 (once): Garantía del servicio.

Anexo Número 12 (doce): Formato de fianza.

Anexo Número 13 (trece): Designación del Administrador de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

Elaboró: JAUF

Página 19 de 20

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

NOMBRE	R.F.C.
C. ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PALMA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V.	SAAI70731TBA

Cadena original:

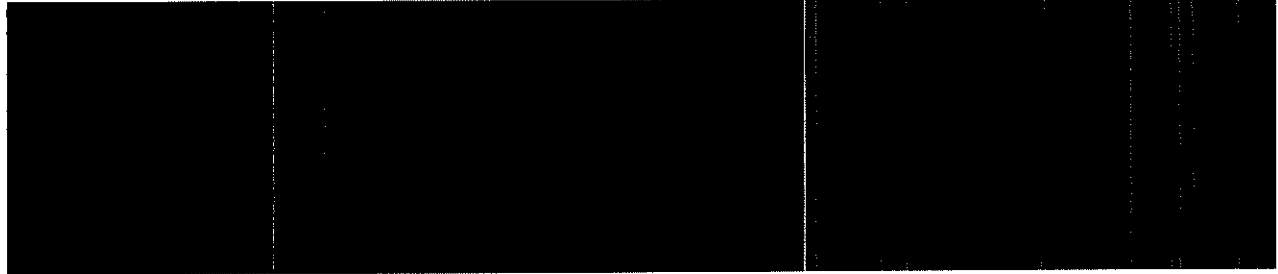
Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/03/2024 12:55

Certificado:



Firma:



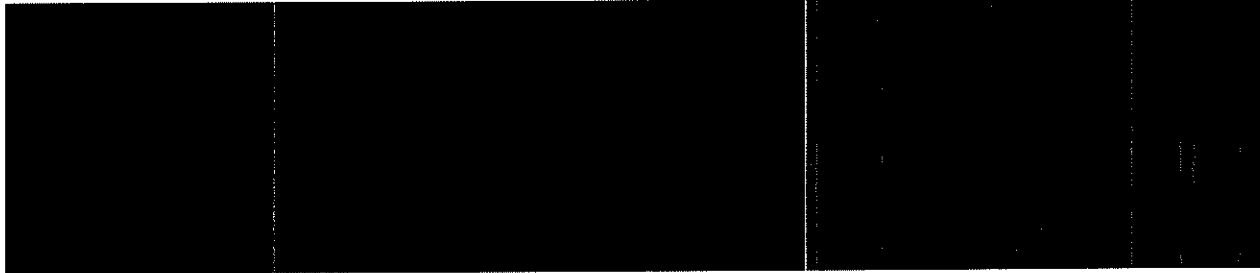
Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/03/2024 13:14

Certificado:



Firma:



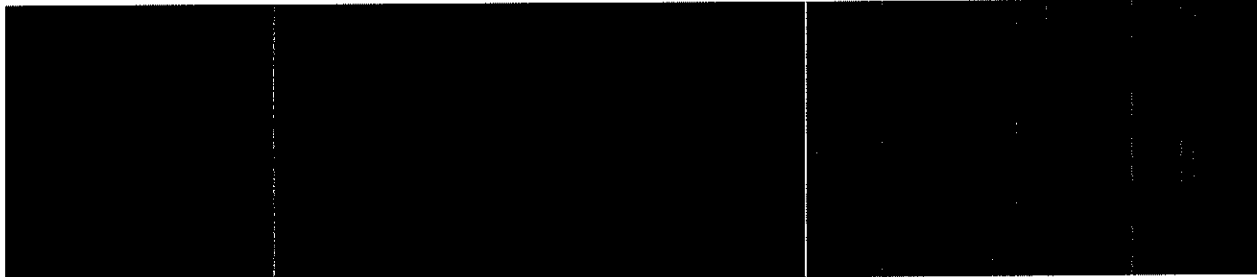
Firmante: SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

RFC: SAA170731TBA

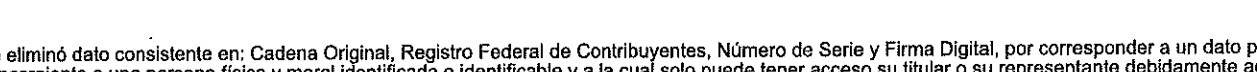
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/03/2024 14:12

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física y moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000620002-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (CORRECTIVO)

Fecha Elaboración:

17/01/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,700,000.00

Cuenta: 42062501

Manto. de equipo de transporte

Unidad de Información: 339001

Centro de Costos: 140100

Partida Presupuestaria SHCP:

35501

Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	50.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	200.0	250.0	420.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	100.0	30.0	60.0	90.0	90.0	90.0	90.0	10.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RS
[Signature]
Yucatán

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, S.A. DE C.V.

PARTIDA UNICA: Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	CAMBIAR MOTOR BÁSICO NUEVO	\$11,300.00	\$3,500.00	\$13,100.00	\$15,200.00	\$19,450.00	\$24,800.00
2	CAMBIAR MEDIO MOTOR	\$6,200.00	\$4,500.00	\$7,200.00	\$8,200.00	\$8,600.00	\$7,200.00
3	AJUSTE DE MOTOR EN ESTÁNDAR	\$24,500.00	\$1.00	\$32,500.00	\$28,500.00	\$12,500.00	\$36,800.00
4	CAMBIAR CIGÜEÑAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
5	CAMBIAR BIELAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
6	CAMBIAR VÁLVULAS DE ADMISIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
7	CAMBIAR VÁLVULAS DE ESCAPE	\$1,200.00	\$850.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,600.00
8	CAMBIAR RESORTES DE VÁLVULA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
9	CAMBIAR CASUELA Y CUÑAS DE VÁLVULA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
10	CAMBIAR ÁRBOL DE LEVAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
11	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
12	CAMBIAR CARTER	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
13	CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	\$300.00	\$1.00	\$300.00	\$300.00	\$1.00	\$1.00
14	CAMBIO DE CABEZA O CULATA	\$3,600.00	\$300.00	\$3,800.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
15	REPARACIÓN DE CABEZA	\$2,800.00	\$1.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00
16	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISIÓN	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
17	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
18	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
19	CAMBIO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
20	CAMBIAR BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
21	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
22	CAMBIO DE INYECTORES C/U	\$1,200.00	\$200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$4,500.00
23	CAMBIO DE MICROFILTRO DE INYECTORES C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
24	CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN	\$1,800.00	\$1.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
25	CAMBIO DE VALVULA I.A.C.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
26	CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$120.00	\$1.00	\$1.00
27	CAMBIO DE FILTRO DE REGULADOR DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
28	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
29	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	\$4,500.00	\$1.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$3,500.00	\$1.00
30	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE BAJA PRESIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6,500.00
31	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE ALTA PRESIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$19,500.00
32	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	\$950.00	\$120.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1.00	\$1.00
33	CAMBIO DE ESCOBILLA	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$1.00
34	CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1.00	\$1.00
35	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR	\$1,400.00	\$1.00	\$850.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
36	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN	\$750.00	\$250.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$750.00	\$1.00
37	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$950.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
38	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$850.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
39	CALIBRAR PUNTERÍAS, CAMBIANDO JUNTA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
40	CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
41	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
42	CAMBIO DE SENSOR M.A.F.	\$750.00	\$450.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00
43	CAMBIO DE SENSOR M.A.T.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
44	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
45	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	\$650.00	\$250.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$650.00	\$650.00
46	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$350.00	\$120.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$450.00	\$450.00
47	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ACCELERACIÓN	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
48	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA TURBOCARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$980.00
49	CAMBIO DE TOLVA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
50	CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
51	PONER A TIEMPO	\$600.00	\$120.00	\$600.00	\$600.00	\$1.00	\$650.00
52	CAMBIAR VÁLVULA PCV	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
53	CORREGIR DILUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
54	REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$2,500.00	\$250.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$400.00	\$2,500.00
55	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	\$650.00	\$120.00	\$650.00	\$650.00	\$700.00	\$750.00
56	CAMBIAR RETEN DE CIGÜENAL	\$1,200.00	\$120.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
57	CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
58	CAMBIO DE BANDAS C/U	\$750.00	\$120.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
59	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$950.00	\$1.00	\$950.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
60	CAMBIO DE POLEA LOCA	\$450.00	\$250.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
61	EMPACAR MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
62	CAMBIAR JUNTA DE CARTÉR	\$450.00	\$200.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
63	CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
64	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
65	CAMBIO TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	\$200.00	\$80.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
66	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,250.00
67	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,800.00	\$1,500.00	\$1,500.00
68	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE CABINA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1.00	\$2,100.00
69	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
70	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$700.00	\$450.00	\$700.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00
71	REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
72	CAMBIO DE TAPÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
73	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$850.00	\$210.00	\$850.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
74	CAMBIO DE MANGUERAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
75	CAMBIO DE LINEAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
76	BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LAVAR	\$450.00	\$1.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
77	LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
78	CAMBIAR VOLANTE MOTRIZ	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
79	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	\$850.00	\$250.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$1.00
80	AFINACIÓN Y LUBRICACIÓN DE MOTOR	\$950.00	\$850.00	\$1,200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$2,500.00
81	CAMBIO DE BUJÍAS	\$500.00	\$180.00	\$500.00	\$500.00	\$210.00	\$1.00
82	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	\$800.00	\$250.00	\$630.00	\$850.00	\$850.00	\$1,200.00
83	CAMBIO DE POLEA DE ALTERNADOR	\$150.00	\$1.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
84	CAMBIO DE MANGUERA DE PORTAFILTRO DE AIRE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
85	FIJAR BATERIA CON HERRAJES	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
86	LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
87	CAMBIO DE POLEA DE BOMBA HIDRÁULICA	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
88	CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$1.00	\$950.00
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$750.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$850.00
90	CAMBIO DE POLEA DAMPER	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$450.00	\$450.00	\$1,500.00
91	CAMBIO DE CÚPULA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$850.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00
92	CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
93	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
94	CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$550.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
95	CAMBIO DE VOLANTA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,200.00
96	INSTALACIÓN DE HUBODOMETRO	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$450.00	\$1.00	\$450.00
97	CAMBIO DE BUZOS C/U	\$450.00	\$1.00	\$210.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
98	CAMBIO DE BALANCINES C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
99	CAMBIO DE TURBO CARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$12,400.00
100	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	\$260.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,200.00
101	CAMBIO PRECALENTADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,900.00
102	ACEITE PARA MOTOR CON CLASIFICACIÓN SAE BOTE 950 ML	\$250.00	\$65.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
103	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
104	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERÍAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
105	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIESEL DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$950.00
106	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$950.00
107	CAMBIO DE TUERCA DE FIJACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$850.00
108	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TURBO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00
109	CAMBIO DE BUJÍAS INCANDESCENTES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,500.00	\$1.00
110	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	\$2,500.00	\$1.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
111	CAMBIO DE SENSOR M.A.P.	\$250.00	\$210.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$350.00
112	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
113	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA EGR	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
114	CAMBIO DE TAPA DE BALANCINES	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
115	CAMBIO DE SENSOR ICP DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
116	* CAMBIO DE COPLE DE MONOBLOCK	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
117	* LIMPIEZA DE COLADOR DE ACEITE	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
SUBTOTAL RENGLÓN A							\$588,474.00

RENLÓN B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$1,200.00	\$250.00	\$950.00	\$1,400.00	\$950.00	\$1,400.00
2	CAMBIAR TERMOSTATO	\$750.00	\$120.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00
3	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
4	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	\$250.00	\$120.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
5	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	\$250.00	\$120.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$550.00
6	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	\$1,800.00	\$120.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$3,750.00
7	CAMBIO DE RADIADOR	\$2,100.00	\$650.00	\$3,600.00	\$3,600.00	\$3,600.00	\$3,600.00
8	CAMBIO DE FAN CLUTCH	\$700.00	\$1.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1.00
9	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONCELANTE	\$600.00	\$120.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
10	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
11	PURGAR SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
12	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE MOTOVENTILADORES	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$450.00
13	REPARAR RADIADOR	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
14	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$650.00	\$120.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
15	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$650.00	\$120.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
16	ANTICONGELANTE POR LITRO	\$200.00	\$45.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
17	CAMBIAR DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$300.00	\$200.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$650.00
18	CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
19	CAMBIAR MANGUERAS DE CALEFACCIÓN C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
20	* CAMBIO DEL INTERCOOLER DIÉSEL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00
21	* CAMBIO DE MANQUERAS DE PASO DE AGUA C/U	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
SUBTOTAL RENGLÓN B							\$69,414.00

RENLÓN C) SISTEMA DE EMBRAGUE

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARÍN	\$3,800.00	\$850.00	\$5,100.00	\$7,300.00	\$7,500.00	\$8,500.00
2	CAMBIO DE COLLARÍN DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
3	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$450.00	\$120.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
4	CAMBIO VOLANTA MOTRIZ	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
5	CAMBIAR CANDELERÓ	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
6	CAMBIAR HORQUILLA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
7	CAMBIO DE SWITCH DE PEDAL DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
8	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
9	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	\$1.00	\$210.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
10	CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	\$350.00	\$110.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
11	AJUSTE DE CLUTCH	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
12	BALANCEO PRENSA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
13	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
14	CAMBIO DE CREMALLERA	\$450.00	\$210.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$650.00
15	CAMBIAR CONCHA DE MOTOR O CLUTCH (SI UTILIZA)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
16	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH	\$1,350.00	\$250.00	\$1,600.00	\$3,100.00	\$2,100.00	\$2,200.00
17	INSTALAR BUJE DE PEDAL DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
18	CAMBIAR CILINDRO AUXILIAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
19	* CAMBIO DE DAMPER DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00
SUBTOTAL RENGLÓN C							\$57,466.00

RENLÓN D) TRANSMISIÓN

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$5,500.00	\$1.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
2	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$5,700.00	\$1.00	\$7,900.00	\$9,600.00	\$1.00	\$1.00
3	CAMBIO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA ESTÁNDAR	\$6,000.00	\$1.00	\$7,500.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$7,500.00
4	CAMBIO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA REMANUFACTURADA	\$10,200.00	\$1.00	\$14,000.00	\$12,200.00	\$1.00	\$1.00
5	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA ESTÁNDAR	\$6,500.00	\$1.00	\$8,200.00	\$9,200.00	\$8,200.00	\$10,400.00
6	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA AUTOMÁTICA INCLUYENDO TURBINA NUEVA	\$7,500.00	\$1.00	\$7,500.00	\$8,500.00	\$1.00	\$1.00
7	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$800.00
8	CAMBIO BARRA CARDAN	\$1.00	\$1.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1.00	\$1.00
9	CAMBIO DE CRUCETAS DE BARRA CARDAN C/U	\$450.00	\$1.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$1.00
10	CAMBIO DE SENSOR DE SELECTOR DE CAMBIOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
11	REPARACIÓN DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
12	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
13	CORREGIR VARILLA DE PALANCA	\$350.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$350.00
14	EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
15	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
16	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$600.00	\$1.00	\$1.00
17	CAMBIO DE BAYONETA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
18	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$750.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$950.00
19	CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$1,500.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1.00
20	CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U	\$450.00	\$114.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$850.00
21	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
22	CAMBIAR MACHETAS C/U	\$450.00	\$1.00	\$520.00	\$520.00	\$1.00	\$860.00
23	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES	\$650.00	\$95.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
24	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1.00
25	CAMBIO DE GRASA A CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR Y DIFERENCIAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
26	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE	\$6,500.00	\$1.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$1.00
27	CAMBIO DE CRUCETAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00
28	LÍQUIDO HIDRÁULICO DE CAJA AUTOMÁTICA BOTE 950 LT	\$120.00	\$1.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
29	CAMBIO DE TURBINA DE TRANSMISIÓN	\$850.00	\$1.00	\$950.00	\$2,100.00	\$1.00	\$1.00
30	CAMBIO DE PLACA SELECTOR DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$1.00	\$1.00
31	* CAMBIO DE CHICOTE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00
SUBTOTAL RENGLÓN D							\$268,302.00

RENLÓN E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	\$1,750.00	\$230.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$1,600.00
2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR	\$1,750.00	\$450.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$1,580.00
3	CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$950.00	\$450.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
4	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$1.00
5	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$560.00	\$1.00	\$980.00	\$980.00	\$980.00	\$1.00
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$420.00	\$1.00	\$690.00	\$890.00	\$1.00	\$1.00
7	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN C/U	\$450.00	\$200.00	\$590.00	\$590.00	\$590.00	\$590.00
8	CAMBIO DE BIELETA C/U	\$320.00	\$200.00	\$480.00	\$480.00	\$1.00	\$480.00
9	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (NUEVO)	\$450.00	\$1.00	\$550.00	\$550.00	\$1.00	\$1.00
10	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN (COLUMNA Y FUNDA)	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$1.00	\$120.00
11	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	\$650.00	\$1.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
12	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	\$1,500.00	\$200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	\$1,500.00	\$250.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,240.00
14	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	\$210.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
15	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
16	CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
17	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	\$1,400.00	\$1.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1.00	\$1,400.00
18	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$2,100.00	\$1.00	\$2,400.00	\$3,500.00	\$2,500.00	\$3,500.00
19	REPARAR DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
20	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$1,200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
21	CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$350.00	\$380.00	\$350.00	\$350.00	\$1.00	\$390.00
22	REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA	\$350.00	\$250.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
23	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
24	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA JGO.	\$750.00	\$210.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00
25	RELLENAR PORTAMANGOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
26	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS	\$980.00	\$120.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
27	ALINEAR EJE TRASERO	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$1.00	\$350.00
28	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	\$350.00	\$180.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
29	REAPRETAR SUSPENSIÓN	\$650.00	\$6.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
30	REPARACIÓN DE LLANTA, INCLUYE MONTAJE DE LLANTA Y PIVOTE	\$120.00	\$120.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
31	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
32	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	\$650.00	\$1.00	\$680.00	\$680.00	\$1.00	\$650.00
33	CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$120.00	\$1.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
34	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN DE PRESIÓN Y RETROCESO	\$1,700.00	\$120.00	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA NUEVA INCLUYE BOMBA	\$1,500.00	\$120.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,500.00
36	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE	\$1.00	\$1.00	\$980.00	\$980.00	\$980.00	\$980.00
37	CAMBIO DE SOPANIDAS C/U	\$650.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$650.00
38	LIQUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA 950 ML	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE CAPIRÓTE	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$700.00	\$450.00	\$1.00
40	CAMBIO DE GOMAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
41	CAMBIO DE BALEROS DE BRAZOS SUPERIORES DE EJE DELANTERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
42	CAMBIO DE REBOTES DE AMORTIGUADORES	\$55.00	\$1.00	\$1.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
	SUBTOTAL RENLÓN E						\$132,192.00

RENLÓN F) FRENOS Y RUEDAS

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS.	\$650.00	\$1.00	\$750.00	\$850.00	\$850.00	\$950.00
2	RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES	\$200.00	\$60.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
3	PURGAR SISTEMA FRENOS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
4	REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS.	\$455.00	\$590.00	\$689.00	\$680.00	\$680.00	\$680.00
5	CAMBIO DE DISCOS C/U	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00
6	CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00
7	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	\$400.00	\$420.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
8	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$300.00	\$1.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1.00
9	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$350.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
10	CAMBIO BALEROS HOMOCINÉTICOS	\$890.00	\$210.00	\$850.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00
11	CAMBIO DE CALIPERS C/U	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
12	CAMBIO DE BARRA/FLECHA HOMOCINÉTICA	\$850.00	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$950.00
13	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$1.00	\$250.00
14	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	\$280.00	\$1.00	\$210.00	\$210.00	\$210.00	\$210.00
15	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	\$350.00	\$120.00	\$470.00	\$470.00	\$210.00	\$480.00
16	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
17	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO	\$900.00	\$1.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00
18	CAMBIAR BOSTER NUEVO	\$950.00	\$1.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
19	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$950.00	\$210.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
20	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
21	CAMBIO PLATO PORTABALATAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
22	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
23	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
24	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
25	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	\$250.00	\$120.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
26	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
27	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
28	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
29	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$120.00	\$120.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$200.00
30	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$120.00	\$120.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$200.00
31	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
32	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	\$1,850.00	\$1.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
33	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
34	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
35	CAMBIAR SENSOR ABS	\$780.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$1.00
36	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENOS ABS	\$650.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
37	CAMBIAR PURGADORES C/U	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
38	REPARAR LÍNEA SISTEMA DE FRENOS ABS	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
39	CAMBIAR ZAPATAS C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
40	CAMBIO DE MÓDULO DE FRENOS ABS	\$650.00	\$1.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$850.00
41	CAMBIO DE MÓDULO HCU	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
42	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
43	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
44	LÍQUIDO PARA FRENOS 950+ 20 ML	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
45	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCION	\$150.00	\$150.00	\$200.00	\$700.00	\$700.00	\$200.00
46	CAMBIO DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCION	\$1.00	\$120.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
47	CAMBIO DE REPUESTO DE BOSTER	\$950.00	\$210.00	\$250.00	\$650.00	\$1.00	\$950.00
48	CAMBIO DE MANGO DE RUEDA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
49	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO DE FRENOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$850.00
50	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/MAZA C/U	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00
51	* CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	\$750.00	\$250.00	\$750.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00
52	* CAMBIO DE SENSORES DE BALATAS	\$350.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
SUBTOTAL RENGLÓN F							\$95,628.00

RENGLÓN G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$650.00	\$210.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
2	CAMBIAR REGULADOR	\$120.00	\$1.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3	CAMBIO DE BATERÍA MARCA LTH O MOTORCRAFT	\$2,400.00	\$1.00	\$3,050.00	\$3,100.00	\$3,100.00	\$3,100.00
4	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$850.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$650.00	\$1,450.00
5	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$650.00	\$1.00	\$800.00	\$800.00	\$250.00	\$900.00
6	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$350.00	\$1.00	\$1.00	\$350.00	\$120.00	\$650.00
8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$120.00	\$400.00
9	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$850.00	\$850.00
10	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,000.00	\$1.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$5,100.00
11	CAMBIO DE MARCHA	\$5,000.00	\$250.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$3,100.00
12	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$450.00	\$110.00	\$450.00	\$750.00	\$750.00	\$650.00
13	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$450.00	\$85.00	\$450.00	\$750.00	\$750.00	\$650.00
14	CAMBIO DE UNIDAD COMPLETA DE ILUMINACIÓN C/U (LUZ PRINCIPAL Y CUARTOS)	\$780.00	\$1.00	\$780.00	\$780.00	\$780.00	\$750.00
15	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL (HALÓGENO) C/U	\$180.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$180.00	\$180.00
16	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES: CUARTOS DIRECCIONAL, FRENOS Y REVERSERO C/U	\$180.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$180.00	\$180.00
17	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES PERIMETRALES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$650.00	\$1.00	\$650.00
18	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE ESTROBO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$650.00	\$1.00	\$650.00
19	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE TORRETA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$650.00	\$1.00	\$650.00
20	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUZ DE ADVERTENCIA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$450.00	\$1.00	\$450.00
21	CAMBIO DE REPUESTO DE LUZ DE ESCENA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$450.00	\$1.00	\$450.00
22	CAMBIO DE REPUESTO DE LEDS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$650.00
23	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$450.00	\$110.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$550.00
24	CAMBIO DE BULBO DE STOP	\$260.00	\$110.00	\$380.00	\$380.00	\$380.00	\$490.00
25	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$240.00	\$110.00	\$380.00	\$380.00	\$380.00	\$460.00
26	REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLAXON INCLUYE REFACCIONES	\$300.00	\$110.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
27	CAMBIO DE BOCINA DE CLAXON	\$420.00	\$140.00	\$420.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
28	REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIA)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00
29	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,100.00	\$1.00	\$800.00
30	CAMBIO DE BOCINA DE SIRENA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,500.00	\$1.00	\$2,500.00
31	REPARAR SISTEMA DE LUCES DE CÓDIGO (TORRETA, DE ADVERTENCIA, DE ESCENA DE ESTROBOS Y LEDS) (AMBULANCIA)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$550.00	\$1.00	\$550.00
32	CAMBIO DE SWITCH MASTER (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$750.00	\$1.00	\$750.00
33	CAMBIO DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00
34	REPARACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$600.00	\$1.00	\$600.00
35	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$750.00	\$1.00	\$750.00
36	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00
37	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$1.00	\$120.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
38	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$850.00	\$120.00	\$750.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA VIPER	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
40	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$250.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$450.00
41	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
42	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
43	REPARAR VELOCÍMETRO	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
44	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
45	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
46	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
47	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
49	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$350.00	\$1.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00	\$350.00
50	CAMBIO DE MICA DE CUARTOS C/U	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
51	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$300.00	\$1.00	\$420.00	\$420.00	\$1.00	\$400.00
52	CAMBIO DE VARILLAS LIMPIADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
53	CAMBIO DE BRAZOS LIMPIADORES	\$300.00	\$1.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
54	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
55	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
56	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
57	CAMBIO DE FOCO DE LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$120.00	\$1.00	\$60.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
58	REPARACIÓN DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$1.00	\$500.00
59	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$250.00	\$1.00	\$250.00
60	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
61	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES	\$650.00	\$1.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00
62	CAMBIO DE SOCKET C/U	\$150.00	\$1.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
63	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U	\$250.00	\$1.00	\$280.00	\$280.00	\$280.00	\$280.00
65	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$120.00	\$1.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
66	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD C/U	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$500.00
67	CAMBIO DE PLUMAS DELANTERAS	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$650.00
68	CAMBIO DE PLUMAS TRASERAS	\$650.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
69	CAMBIAR ARNÉS DE ENCENDIDO	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
70	CAMBIAR ARNÉS DE LUCES	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
71	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS	\$180.00	\$1.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00
72	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE (VENTILACIÓN)	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
73	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE ESTROBOS	\$1.00	\$1.00	\$120.00	\$120.00	\$1.00	\$120.00
74	REPARACIÓN DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00
75	CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
76	CAMBIO DE ESPEJOS CON BASE LATERALES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$650.00	\$650.00	\$750.00
77	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTAL	\$600.00	\$1.00	\$300.00	\$650.00	\$1.00	\$650.00
78	REPARACIÓN DE ELEVADOR DEL CRISTAL	\$300.00	\$1.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
79	CAMBIO DE CAPTADOR MAGNÉTICO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
80	ESCANEAR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLO DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
81	CAMBIO DE MÓDULO RELAY	\$600.00	\$1.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
82	REPARACIÓN Y SELLADO DE FILTRACIONES DE AGUA	\$1.00	\$1.00	\$200.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
83	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
84	CAMBIO DE GOMAS Y CAÑUELAS DE VENTANAS	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00
85	REPARACIÓN DE ALETAS DE VENTANA	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
86	CAMBIO DE ALETAS DE VENTANA	\$650.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$650.00
87	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTAS INTERIOR	\$350.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$590.00
88	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA EXTERIOR	\$450.00	\$1.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
89	SELLADO GENERAL DE FILTRACIONES EN CABINA DE CONDUCTOR	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
90	* CAMBIO DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE CON LLAVE	\$250.00	\$1.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
SUBTOTAL RENGLÓN G							\$196,769.00

RENGLÓN H) SISTEMA DE ESCAPE

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		4 CILINDROS	5 CILINDROS	6 CILINDROS	8 CILINDROS	10 CILINDROS	4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS, BRIDA Y GOMAS	\$980.00	\$1.00	\$980.00	\$980.00	\$650.00	\$980.00
2	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$350.00	\$1.00	\$1.00	\$600.00	\$600.00	\$800.00
3	CAMBIO DE SILENCIADOR	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$950.00	\$950.00	\$950.00
4	CAMBIO DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
5	CAMBIO DEL SISTEMA DE ESCAPE	\$1,600.00	\$1.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00
6	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE	\$450.00	\$1.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
SUBTOTAL RENGLÓN H							\$21,732.00

PARTIDA UNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA) | \$1,429,977.00

NOTA.- Los conceptos se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Importes Mínimos compromiso de contratación e importes Máximos susceptibles de ser ejercidos:

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER (IVA INCLUIDO)
UNICA	ORDINARIO	\$680,000.00	\$1,700,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$586,206.89 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSA SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL).

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$1,465,517.24 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PARTIDA ÚNICA: Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Régimen Ordinario del **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos o incremento de la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a **"EL PROVEEDOR"** para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de **"EL INSTITUTO"** y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente, se describen características del servicio en este anexo técnico.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las reparaciones se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión.

"EL PROVEEDOR" deberán contar en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

- 1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar
- 2.- Espacio suficiente para que pernocten al menos 10 vehículos de **"EL INSTITUTO"**
- 3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento correctivo, dentro del período o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones.

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla, hasta el domicilio o instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** le solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional en un plazo no mayor a 3 horas, servicio que deberá tener disponible las 24 horas, los 365 días del año, indicando nombre, número telefónico fijo, correo electrónico, celular o radio de la persona que atenderá en horario y días inhábiles.

INFRAESTRUCTURA

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones donde el servicio será prestado:

- Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.
- Disponer con equipos de auxilio vial: mínimo un auto de servicio y con servicio de grúa, equipados con herramienta y equipos de radio comunicación para emergencias mecánicas.
- Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).
- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

Áreas definidas de trabajo en las instalaciones de servicio.

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

Elementos de protección para los vehículos al realizar las reparaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de reparación, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio correctivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
Una prensa hidráulica
Una pluma o garrucha para maniobras
Catos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
Torres, cuatro por mecánico
Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
Una compresora y líneas neumáticas
Una bomba de presión para lavado automotriz
Una engrasadora para lubricación
Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
Un recuperador y contenedor de aceite
Una cisterna o depósito de agua
Llave de impacto una por mecánico
Un multímetro
Un volt amperímetro
Un cargador de baterías 12-24 volts
Una lámpara de prueba
Un banco de trabajo por mecánico
Una rampa hidráulica automotriz como mínimo

Se verificará la funcionalidad del inmueble, su capacidad en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, así como la altura y superficie de los talleres. Lo que se verificará en la visita que se llevará a cabo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo al **Anexo Número 5 (cinco)**.

Las visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% (cien por ciento) de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a apoyar y, en su caso, resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), **Anexo Número 6 (seis)**, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario, que se le envíen para su mantenimiento correctivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 6 (seis)**, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo

de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La estancia máxima en el taller estará sujeta al tipo de reparación requerida (mantenimiento correctivo) por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al cuadro de garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación, mismo que se menciona en la **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

"EL PROVEEDOR", de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 6 (seis)**, la fecha promesa de entrega del vehículo ya reparado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma.

Para efectos del párrafo anterior **"EL PROVEEDOR"** tendrá como máximo 1 (un) día natural para presentar el diagnóstico y presupuesto al responsable de la mesa de talleres en la Oficina de Transportes y Viáticos para su autorización.

En el caso de reparación de transmisión estándar y automática y sistema eléctrico, tendrá como máximo 2 (dos) días naturales y en el caso de ajuste de motor, cambio de motor y cambio de $\frac{1}{2}$ motor, y cambios de demás componentes del motor tendrá como máximo 3 (tres) días naturales

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminada la reparación deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios correctivos deberán incluir también los materiales menores que se llegaran a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault, Volkswagen para Volkswagen y Mercedes Benz para Mercedes Benz).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a **"EL INSTITUTO"**, al momento de entregar el vehículo reparado, en bolsas marcadas con el número económico, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo.

Para el caso de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en los conceptos solicitados en el requerimiento, **"EL PROVEEDOR"** enviará cotización de la reparación, para que de ser el caso y previa autorización de la Oficina de Transportes y Viáticos, se lleven a cabo.

En el caso que la cotización presentada no convenga a los intereses de **"EL INSTITUTO"** en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo, **"EL INSTITUTO"** tendrá la libertad de buscar las mejores opciones económicas que prevalezcan en el mercado.

En caso de falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"EL PROVEEDOR"** informará de inmediato, ya sea por escrito o vía telefónica a la Oficina de Transportes y Viáticos, para que de común acuerdo se aboquen a la solución de la problemática.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de la unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar 2 equipos de radiocomunicación o celulares a la Oficina de Transportes, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, para solicitar el servicio las 24 (veinticuatro) horas del día. Los equipos serán devueltos al término del contrato.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

Se entregará a la firma del contrato, a **"EL PROVEEDOR"**, la relación de servidores públicos facultados para solicitar los servicios de mantenimiento correctivo a vehículos de **"EL INSTITUTO"**.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabanas@imss.gob.mx e ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

a) El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicando, en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO DE ENTREGA:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Las reparaciones se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabanas@imss.gob.mx e ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de **"EL INSTITUTO"**, de la dependencia o entidad en forma inmediata.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

La visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la licitación.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% (cien por ciento) de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PLANTILLA VEHICULAR

PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINIBUS	8	GASOLINA
24	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
25	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
27	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
29	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
30	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
31	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1360	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
34	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
35	1363	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
37	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
39	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
40	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
41	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
42	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
43	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
44	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
45	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
46	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
47	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
48	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
49	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
50	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
51	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
52	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
53	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
 MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

REPORTE DE VISITA

REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES	FECHA		
EMPRESA: _____			
DOMICILIO: _____			
1.- EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 800 METROS CUADRADOS?	S		
¿CUÁNTOS? _____	I NO		
2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 400 METROS CUADRADOS?	S		
¿CUÁNTOS? _____	I NO		
3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA?	S		
¿CUÁNTOS? _____	I NO		
4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 10 VEHÍCULOS?	S		
¿CUÁNTOS? _____	I NO		
5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL/TIPO DE COBERTURA?	S		
ASEGURADORA _____	I NO		
NO. DE PÓLIZA _____			
DAÑOS A TERCEROS _____	CONTRA INCENDIO	CONTRA ROBO	OTRO
¿CUÁLES? _____			S
6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?			
1. UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO QUE IMPRIMA DATOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA UNIDAD PRINCIPAL (SCANNER PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS)	S		
	I NO		
2. UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES	S		
	I NO		
3. UNA PRENSA HIDRÁULICA	S		
	I NO		
4. UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS	S		
	I NO		
5. GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO	S		
	I NO		
6. TORRES, CUATRO POR MECÁNICO	S		
	I NO		
7. HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TOQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.	S		
	I NO		
8. UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS	S		
	I NO		
9. UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ	S		
	I NO		
10. UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN	S		
	I NO		
11. UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	S		
	I NO		
12. UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE	S		
	I NO		
13. UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA	S		
	I NO		
14. LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO	S		
	I NO		
15. UN MULTÍMETRO	S		
	I NO		

- | | |
|---|------|
| 16. UN VOLT AMPERÍMETRO | S |
| | I NO |
| 17. UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS | S |
| | I NO |
| 18. UNA LÁMPARA DE PRUEBA | S |
| 19. UN BANCO DE TRABAJO POR MECÁNICO | I NO |
| 20. UNA RAMPA HIDRÁULICA AUTOMOTRIZ | S |
| | I NO |

OBSERVACIONES: _____

7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :

- | | |
|---|------|
| A) SALIDAS DE EMERGENCIA | S |
| | I NO |
| B) EXTINTORES: | S |
| | I NO |
| C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS: | S |
| | I NO |
- ¿CUÁLES? _____

8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 5 MECÁNICOS AUTOMOTRICES, ADEMÁS DE 1 ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ)?

- | | |
|--|------|
| | S |
| | I NO |
- ¿CUÁNTOS? _____

9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO?

- | | |
|--|------|
| | S |
| | I NO |
- ¿CUÁNTOS? _____

OBSERVACIONES: _____

ENTERADO

VISITADOR

 (NOMBRE Y FIRMA)

 (NOMBRE Y FIRMA)

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ORDEN DE SERVICIO

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES	ORDEN DE SERVICIO		FOLIO	FECHA				
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO			DÍA	MES	AÑO		
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE							
DATOS DEL VEHÍCULO No _____ MARC _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACA _____ CIL. _____ KM FECHA DE _____ KM RECEPCIÓN EN EL _____ KM de SALIDA DEL _____									
INVENTARIO DEL VEHÍCULO									
DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS			
TAPON DE ACEITE			CAJILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA			
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS			
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS			
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDAS			
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO			
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			herramienta			ANTENA			
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CORROCCERIA			
TALLER ASIGNADO _____									
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO _____									
CORRECTIVO _____									
OBSERVACIONES _____									
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR									
FECH _____		No DE _____		K _____		TALLER _____		S/ANTECEDENTE _____	
DE RECEPCIÓN EN EL TALLER			FECHAS			DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO			
			DIA _____ MES _____			(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)			
NOMBRE, FECHA Y FIRMA _____						NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE			
RESPONSABLE QUE SOLICITA						AUTORIZA			
NOMBRE, FIRMA Y _____			NOMBRE FIRMA Y CARGO _____						

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 FRACC VII

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)


Servicios Automotrices Alse SA de CV
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 22 de febrero de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V. manifiesta bajo protesta de decir verdad que los daños que pudieran ocurrir al vehículo durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del prestador de servicio, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragara a entera satisfacción de "El Instituto".

ATENTAMENTE


Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 FRACC VIII

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán


Mérida Yucatán a 22 de febrero de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V. manifiesta que los domicilios se encuentran ubicados en la ciudad de Mérida Yucatán y allí se prestara el servicio, el cual son los siguientes:

MATRIZ Calle 40 # 466 por 35 y 39 Col. Jesús Carranza Mérida, Yucatán Tel local [REDACTED] CEL. [REDACTED]	SUCURSAL Calle 27b núm. 563 x 6 y 6 ^a San Pedro Noh Pat Tel [REDACTED]
--	---

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V., en caso de quedar adjudicado, me comprometo a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el anexo 5 de este requerimiento, el cual forma parte de la convocatoria.

ATENTAMENTE


Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600,
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

SERV AUTOMOTRICES ALSE SADECV

AL SE SADECV JESUS CARRANZA
JESUS CARRANZA F. C.P. 97109
MERCAL 7133

TOTAL A PAGAR:

\$5,796

(CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 771140601167

RMI: 97109 14-05-03 TPA-020819 004 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 ENE 24

CORTE A PARTIR:
18 ENE 24

TARIFA: PRECIO MEDIDOR: 653.71 (Módulo)

PERÍODO DE FACTURACIÓN: 01/01/23 - 01/01/24

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.

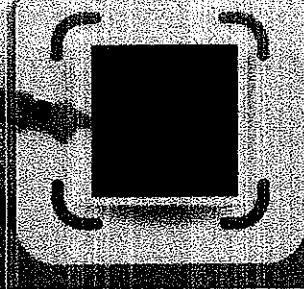
2. Activa

tu correo

electrónico

para

recibirlo



84

Inicio	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Consumo
	30891	29843	1188	

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos por la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del total a pagar	
	SE	SAE	SAE	SAE	Concepto	Importe
Suministro	60.52	0.00	0.00	60.52	Cargo Fijo ⁽¹⁾	60.52
Distribución	0.00	0.00	1,207.60	1,207.60	Energía	4,819.47
Transmisión	0.00	0.00	208.65	208.65	Subtotal	4,899.69
CEMEX	0.00	0.00	7.48	7.48	IVA 16%	784.00
Energía	0.00	0.00	2,207.30	2,207.30	Fac. del Periodo	5,683.99
Capex/Inf.	0.00	0.00	1,180.07	1,180.07	DAP ⁽²⁾	111.08
SCoMEM ⁽³⁾	0.00	0.00	7.37	7.37	Adeudo Anterior	7,011.77
Total	60.52	0.00	4,610.47	4,699.99	Su Pago	-7,611.00
					Total	\$5,796.74

MEH: Costos relacionados con los servicios del Mercado; (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público; (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el visto recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 05 ENE 24 10:18:53 hrs. Calle 59 x 58 y 60 No 488 Centro México México y están México 07000



97109 14-05-03 TPA-020819 004 CFE

\$5,796

Carranza

(CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.)

03DW018010356880

Reparar

811

Se eliminó dato consistente en: Código QR y Código de Barras, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solopuede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV
Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx
PUNTO 6.2 FRACC X

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 22 de febrero de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V. se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto, así como identificarlos en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

ATENTAMENTE



Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE





SERVICIO AUTOMOTRIZ ALVAREZ

Tels. [REDACTED]
Mecánica - Electricidad - Hojalatería y Pintura

Servicios Automotrices Alas, S.A. de C.V.
R.F.C. SAA-170731-TBA
C.40 #466 x 35 y 39 Jesús Carranza Mérida, Yuc. Tels. [REDACTED]
Cel: [REDACTED] Correo: recepcion@alasaautomotriz.com
Lunes a Viernes 8 a.m. a 6 p.m. Sábado 8 a.m. a 2 p.m. SIEM+---

ORDEN DE SERVICIO No 7969

DATOS DEL CONSUMIDOR Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

NOMBRE DEL CONSUMIDOR					
DIRECCIÓN					
C.P.		TELÉFONO		R.F.C.	
MODELO	TIPO	MARCA	COLOR	PLACAS	
N. DE SERIE		N. DE MOTOR		KM. RECORRIDOS	
FECHA DE INGRESO		HORA	FECHA DE ENTREGA	HORA	

INVENTARIO DEL VEHÍCULO:

EXTERIORES			INTERIORES			
	SI	NO		SI	NO	
• UNIDAD DE LUCES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• INSTRUMENTOS DE TABLERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• 1/4 LUCES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• CALEFACCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ANTENA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• RADIO/TIPO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ESPEJO LATERAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• BOCINAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• CRISTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• ENCENDEDOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• EMBLEMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• ESPEJO RETROVISOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• LLANTAS (4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• CENICEROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• TAPON DE RUEDAS (4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• CINTURONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• MOLDURAS COMPLETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• BOTONES DE INTERIORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• TAPON DE GASOLINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• MANIJAS DE INTERIORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• CARROCERIA SIN GOLPES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• TAPETES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• BOCINAS DE CLAXON	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		• VESTIDURAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• LIMPIADORES (PLUMAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES:

ACCESORIOS		COMPONENTES MECANICOS			
	SI	NO		SI	NO
<p>TANQUE DE GASOLINA</p>	GATO	<input type="checkbox"/>	CLAXON	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MANERAL DE GATO	<input type="checkbox"/>	TAPON DE ACEITE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LLAVE DE RUEDAS	<input type="checkbox"/>	TAPON DE RADIADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS	<input type="checkbox"/>	VARILLA DE ACEITE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TRIANGULO DE SEGURIDAD	<input type="checkbox"/>	FILTRO DE AIRE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LLANTA DE REFACCION	<input type="checkbox"/>	BATERIA (MCA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EXTINGUIDOR	<input type="checkbox"/>				

PRESUPUESTO			VIGENCIA	
CLAVE	N.	OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR	IMPORTE	
		MANO DE OBRA		M.N.
		REFACCIONES		M.N.
		OTROS MATERIALES		M.N.
		CARGOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS		M.N.
		SEGURO		M.N.
		SUBTOTAL		M.N.
		I.V.A		M.N.
		PRECIO TOTAL		M.N.
		ANTICIPO		M.N.
		RESTA		M.N.

DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	DIAGNOSTICO Y PLAZO MAXIMO PARA REALIZARLO
EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS SI () NO ()	FECHA DE EXPEDICIÓN
SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES EL CONSUMIDOR SI () NO ()	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ELABORO
	RIESGOS DEL VEHÍCULO DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARA EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISION Y DIAGNOSTICO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DEVOLVER EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUE ENTREGADO, EXCEPTUANDO LAS CONSECUENCIAS INEVITABLES DEL DIAGNOSTICO
EL COSTO DE LA REVISION SERA DE \$ _____

FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: _____
 FECHA Y FIRMA DEL CONSUMIDOR: _____
 Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica del usuario anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 FRACC XV
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Servicios Automotrices Alse SA de CV
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 22 de febrero de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir la verdad que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán a realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

ATENTAMENTE



Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE



128

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

PUNTO 6.2 FRACC XIII

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.
Calle 40 # 466 por 35 y 39
Col. Jesús Carranza C.P 97109
Mérida Yucatán

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención:
Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación
Yucatán
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento Mérida Yucatán

Mérida Yucatán a 22 de febrero de 2024.

Alejandro Enrique Álvarez Palma representante Legal de Servicios Automotrices ALSE S.A. de C.V., manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio.

ATENTAMENTE



Alejandro Enrique Álvarez Palma
Representante Legal
Servicios Automotrices Alse S.A. de C.V.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MÁS DE



124



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA
VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N01724-001

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS

ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/1462/JSA/1380

Mérida, Yucatán a 19 de diciembre de 2023

Lic. José Luis Dorantes García
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.
Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio: Calle 34 No. 439 x 39 y 41 Colonia Industrial,
CP. 97150, Mérida Yucatán
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: jose.dorantesg@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9999 22 56 56 ext 61138

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2024 y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Géovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:
Minutario
Expediente
J.S.A.

27 DIC 2023

U. de la Secretaría de la Presidencia del Poder Judicial. Tel: 9725656 ext. 61138

